



RESOLUCIÓN No. 005 DE 2026
(**Enero 06 de 2026**)

“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR TESORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025”

LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confieren Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ordenanza 103 de 2023, el Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020 de Departamento de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996 menciona en su Artículo 4. **“Anualidad.** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”

Que el artículo 10 del anterior decreto, Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011 establece que **“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.**

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Que el inciso cuarto del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 indica **“Cada órgano debe constituir a 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”,** siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. (negrilla fuera de texto)

Que las cuentas por pagar son obligaciones que al cierre de la vigencia no alcanzaron a ser pagadas a los beneficiarios por el suministro de bienes y servicios, que para su constitución se requiere que hayan sido expedido un certificado de disponibilidad y un registro presupuestal y que los bienes y servicios se hayan recibido efectivamente.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó un nuevo Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera patrimonio independiente.

Que de conformidad con el Artículo 18 numeral 18.18 ibidem es función de Gerente General **“Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las**

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

funciones y la ejecución de los programas del Fondo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.” (Negrilla fuera de texto)

Que se emitió certificación por parte de la Tesorería del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca con fecha de expedición el día 5 de enero de 2026, donde se relacionan los valores de las cuentas por pagar de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar de obligaciones pendientes de pago de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 982.088.596,03)**, según el siguiente detalle:

TERCERO	OBLIGACION	FECHA OBLIGACION	VALOR	DESCUENTOS	NETO
830093333 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	20255009	29-12-2025	23.265.451,03	2.868.494,00	20.396.957,03
901378905 - THE ENGLISH PATH CENTER INSTITUTE SAS	20255011	29-12-2025	40.000.000,00	4.480.000,00	35.520.000,00
901507075 - OFI TIENDA SAS	20255012	29-12-2025	87.799.590,00	14.057.812,00	73.741.778,00
901507075 - OFI TIENDA SAS	20255014	29-12-2025	541.636.410,00	95.736.517,00	445.899.893,00
860014918 - FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	20255016	29-12-2025	79.425.000,00	9.664.000,00	69.761.000,00
79971325 - GALINDO ORJUELA ANDRUZ IVAN	20255040	30-12-2025	3.000.000,00	25.000,00	2.975.000,00
901309059 - SUMINISTROS ANDINA S.A.S	20255041	30-12-2025	3.805.000,00	563.000,00	3.242.000,00
901110154 - MA&D DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA S.A.S.	20255042	30-12-2025	21.500.000,00	3.189.000,00	18.311.000,00
860007336 - CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	20255048	30-12-2025	1.798.250,00	202.000,00	1.596.250,00
860007336 - CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	20255049	30-12-2025	5.125.850,00	579.000,00	4.546.850,00
860007336 - CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	20255050	30-12-2025	11.362.877,00	1.297.000,00	10.065.877,00
70077620 - ARCILA GOMEZ HECTOR	20255066	31-12-2025	97.280,00	0,00	97.280,00
70077620 - ARCILA GOMEZ HECTOR	20255067	31-12-2025	367.300,00	0,00	367.300,00
860524654 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	20255068	31-12-2025	146.908,00	0,00	146.908,00
860524654 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	20255069	31-12-2025	3.317.615,00	0,00	3.317.615,00

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (601) 300 23 90

📧 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



900258772 - FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	500244	30-12-2025	142.881.640,00	0,00	142.881.640,00
900258772 - FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	500245	30-12-2025	16.559.425,00	0,00	16.559.425,00
		Total	982.088.596,03	132.661.823,00	849.426.773,03

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, procederá a la cancelación de las cuentas por pagar aquí relacionadas con el lleno de los todos los requisitos legales y ajustándose a las normas de carácter fiscal y presupuestal que la materia exige.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Proyectó: Yeni Milena Silva Cely – Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Aura Marina Guevara – Tesorera

Revisó: Miguel Ramírez – Contador

Revisó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (601) 300 23 90

@fonddecunoficial
 www.fonddecun.gov.co

